

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No. 110014003043-2020-00653-00

Atendiendo la documental allegada por la parte actora, allegada vía correo electrónico, se dispone:

Primero: DECLARAR TERMINADA la presente solicitud de MOVIAVAL SAS contra HEIDY RUTH LOZANO OVIEDO, por desistimiento de las pretensiones.

Segundo: Levantar la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas VOZ-36E Oficiése. Hágase entrega de los respectivos oficios al deudor.

Tercero: En caso que el vehículo se encuentre en custodia de parqueaderos, secretaría y sin necesidad de ingresar de nuevo el proceso al Despacho, ofíciense advirtiendo que el vehículo debe entregarse al deudor garante.

Cuarto: Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base de la acción a favor de la actora. Déjense las constancias de rigor.

Quinto: Reconocer personería Jurídica a YULIANA DUQUE VALENCIA como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Sexto: Tener por revocado el poder a ANGÉLICA MARÍA ZAPATA CASTILLO del poder otorgado por la parte demandante.

Téngase en cuenta la autorización presentada por la parte actora.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 31/08/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 095

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria